

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20601905427	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	PEGASO TECNOLOGIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	11:53:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS NO PRESENTAN LAS PARTIDAS A EJECUTAR COMO TAMPOCO LOS METRADOS CORRESPONDIENTES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. Literal c), Artículo 2, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE, SE ADJUNTARAN LAS PARTIDAS Y METRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20601905427	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	PEGASO TECNOLOGIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	11:53:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

COMO REQUISITO DEL RESIDENTE DEL SERVICIO SE PIDE CAPACITACIÓN EN CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS (15 HORAS) CUANDO DE LA LECTURA DE LAS BASES SE DESPRENDE QUE NO SE EJECUTARAN PARTIDAS DE PAVIMENTOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14 B.3.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal b) Igualdad de trato, Artículo 2, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE SE RETIRA EL CURSO DE "CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20601905427	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	PEGASO TECNOLOGIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	11:53:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

COMO REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR SE PRECISA ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS CUANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES SE APLICA POR IGUAL A TODO TIPO DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14 C **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE IGUAL DE TRATO. Literal b), Artículo 2, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	15:08:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTAS, SOLICITAMOS SE HAGA EL RETIRO DE LOS CURSOS Y/O CAPACITACION EN VALORIZACIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS, CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS SOLICITADAS PARA EL CARGO RESIDENTE DE SERVICIO, POR SER REQUISITOS INNECESARIOS Y QUE SOLO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE MÁS PROVEEDORES POSTULEN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE SE RETIRA EL CURSO DE "CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	15:08:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

QUE, EN ARAS DE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE EJECUTARA EL SERVICIO SOLICITAMOS QUE SE AÑADA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EL CARGO DE RESIDENTE DEL SERVICIO A TRABAJOS COMO SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que NO SE ACOGE, DEBIDO AL TIPO SERVICIO A EJECUTAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20606026651	Fecha de envío :	31/01/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Hora de envío :	15:08:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ADJUNTEN EL METRADO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE, SE ADJUNTARA LA PLANILLA DE METRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20603417942	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	Hora de envío :	08:55:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Menciona las metas de manera genérica, especificar que tipo de trabajo se va hacer de manera detallada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE, SE ADJUNTARAN LAS PARTIDAS Y METRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código : 20603417942	Fecha de envío : 01/02/2023
Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	Hora de envío : 08:55:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

no menciona los metrados de las partidas para elaborar el presupuesto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE, SE ADJUNTARAN LAS PARTIDAS Y METRADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20603417942	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	Hora de envío :	08:55:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

en la forma de pago se contradice con lo expuesto en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, donde se menciona que sera en pago único; sin embargo en este numeral, se menciona que el pago sera en dos partes; ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 10 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que EL PAGO SERA MENSUAL DE ACUERDO AL AVANCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20603417942	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	Hora de envío :	08:55:13

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL POSTOR, SE SOLICITA SIGUIENTE: ejecucion de obras y servicios de: acondicionamiento y/o mantenimiento y/o refacción de infraestructuras universitarias, que contengan mínimo las siguientes actividades: demolición, colocación y/o desmontaje de coberturas y/o techos y/o cielo raso y/o baldosas acústicas, adecuación de instalaciones eléctricas.

al respecto solicito se incluya la siguiente terminología: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20603417942	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	Hora de envío :	09:18:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

el postor debe acreditar un monto facturado de s/ 270,000.00 soles y en caso de tener la condición de micro y pequeña empresa ser, acreditar la suma de s/ 90,000.00 soles. este requisito se contradice con lo expuesto en el numeral 3.2 literal C, pagina 28, en el cual se desprende que el monto facturado en condición de micro y pequeña empresa, es de s/. 28,962.18 soles. ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACLARA QUE EN EL CASO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEBE ACREDITAR LA SUMA DE S/. 28,962.18 SOLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20600437985	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SUSAM S.A.C.	Hora de envío :	10:16:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Buenas tardes ,

Indicar que no se ah adjuntado términos de referencia completos , no están los metrados y tampoco los planos , no esta explicado en especifico los detalles del trabajo a realizar.

O esta dirigido para algún postor en especial?

a la espera de su respuesta.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 01 **Literal:** 01 **Página:** 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE, SE ADJUNTARA LA PLANILLA DE METRADOS Y PLANOS A EJECUTAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10701054364	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	Hora de envío :	11:02:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE PUEDE OBSERVAR QUE EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR PIDEN "acondicionamiento y/o mantenimiento y/o refacción de infraestructuras universitarias", POR LO TAL SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE SE CONSIDERE EL RUBRO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10701054364	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	Hora de envío :	11:11:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 28 EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR NOS PIDEN CON ANEXO N°11 EN MONTO DE S/ "28,962.18 Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 18/100 soles"

ASIMISMO EN LA PAGINA 26 EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE PIDEN CON ANEXO N°11 EL MONTO DE S/ 90,000.00

POR LO TANTO SE OBSERVA AL COMITE DE SELECCION QUE SE ESPECIFIQUE SOLO UN MISMO MONTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACLARA QUE EN EL CASO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEBE ACREDITAR LA SUMA DE S/. 28,962.18 SOLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10208948216	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA	Hora de envío :	12:17:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor y tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/.28,962.18(Pag28) y en más arriba del pdf en la pag. 26 dice acredite una experiencia de S/90,000.00. Favor de aclarar el monto a acreditar como micro y pequeña empresa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACLARA QUE EN EL CASO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEBE ACREDITAR LA SUMA DE S/. 28,962.18 SOLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10208948216	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	GALVEZ MORA EULOGIA AURELIA	Hora de envío :	12:21:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITE SOLO EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIA, TODA VEZ QUE INFRAESTRUCTURAS COMO COLEGIOS,HOSPITALES, CLÍNICAS, EDIFICACIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, TIENEN NATURALEZA SEMEJANTE A LO QUE SE DESEA CONTRATAR POR LO QUE SOLICITO SE INCLUYA EN LA DENOMINACIÓN DE OBRA SIMILAR LAS OBRAS MENCIONADAS.

Se debe tomar en cuenta que el Art. 16 de la Ley, concordado con el Art. 29 del Reglamento que el mismo Comité invoca, establece que los requerimientos técnicos mínimos son de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo considerar criterios de razonabilidad, congruencia y

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10414201119	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	CAJINCHO YAÑEZ MIGUEL JAIME	Hora de envío :	16:26:42

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EN EL REQUISITO DE SERVICIOS SIMILARES DEBERIA DE AMPLEARSE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Considerando servicios similares a los siguientes: acondicionamiento y/o mantenimiento y/o refacción de infraestructuras en general, que contengan mínimo las siguientes actividades: demolición, colocación y/o desmontaje de coberturas y/o techos y/o cielo raso y/o baldosas acústicas, adecuación de instalaciones eléctricas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:29:08

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES ESTABLECE:

Se consideran servicios similares: la ejecución de los servicios u obras de: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFACCION DE INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS, que contengan como mínimo actividades: DEMOLICION, COLOCACION Y/O DESMONTAJE DE COBERTURAS Y/O TECHOS Y/O CIELO RASO Y/OBALDOSAS ACUSTICAS, ADECUACION DE INTALACIONES ELECTRICAS.

DE CUAL SE INTERPRETA QUE SOLO SE PUEDE ACREDITAR SOLO OBRAS CON LOS TERMINOS MENCIONADOS EN LA DEFINICION, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERA NO ADMITIDA.

Al respecto el Anexo Único del Reglamento define como obra a la (Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos).

Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

ADEMAS LA OPINION NRO. 030-2019/DNT ESTABLECE: Que el Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar en las Bases que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares.

POR OTRA PARTE, el Art. 29 del RLCE, en su numeral 29.3. establece y advierte que Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES INCLUYENDO A LOS TERMINOS: INSTALACION Y/O CREACION Y OBRAS SIMILARES; INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O EDUCATIVA SUPERIOR Y/O UNIVERSITARIO Y/O SALUD. QUE, POR DEFINICIÓN, NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ALCANCE, CUMPLE CON LA SIMILITUD DE OBRAS CONTEMPLADA EN LAS BASES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE, SE MODIFICARA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, COLEGIOS Y HOSPITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10750212081	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	BALDERA FALEN DIANA LORENA	Hora de envío :	18:50:24

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL AREA USUARIA Y AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EN EL REQUISITO DE CALIFICACION EN LITERAL B.3.2 CAPACITACIÓN EN RESIDENCIA DE OBRAS PUBLICAS (60 HORAS MÍNIMAS) CAPACITACIÓN EN VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS (60 HORAS MÍNIMAS) CAPACITACIÓN EN CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Ó QUE SE PRESENTE UNO DE LAS 03 CAPACITACIONES QUE SOLICITAN. ASI COMO TAMBIEN SOLICITAMOS SI EN LA INDAGACION DE ESTUDIO DE MERCADO SE EVIDENCIO PROVEEDORES QUE CUMPLE CON EL TERMINO DE REFERENCIA SEGUN EN LAS CAPACIONES SOLICITADA EN EL FACTOR DE EVALUCION,POR LO CUAL DEMOSTRARIA UN DIRECCIONAMINTO A CIERTO PROVEEDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 IGUALDAD DE TRATO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. SE ACOGE PARCIALMENTE SE RETIRA EL CURSO DE "CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-41-2022-UNHEVAL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE COBERTURA EN EL PABELLON NUEVO DE ODONTOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20600618441	Fecha de envío :	01/02/2023
Nombre o Razón social :	LUCIANA CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:57:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al requisito de calificación del personal clave: CAPACITACIÓN, solicitamos se suprima el requisito "Capacitación en control de calidad de construcción de pavimentos (15 horas mínimo)" toda vez que el objeto de la convocatoria esta relacionado principalmente a la COBERTURA METALICA y no a la CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, asimismo al suprimir el requerimiento señalado se tendrá una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, y en el párrafo a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. SE ACOGE SE RETIRA EL CURSO DE "CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null